



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 29 DE MARZO DE 1980

NÚM. 75

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

DELEGACION DE HACIENDA NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuota a ingresar
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.—Año 1979			
2.530	Manuel Corredera García	Ponferrada	5.054
2.531	Idem	Idem	4.212
2.532	Idem	Idem	842
2.557	Ramón González González	Idem	4.163
2.558	Idem	Idem	3.469
2.609	Ramón Cancelo Parra	Idem	210
2.610	Idem	Idem	175
2.611	Idem	Idem	35
2.644	Luis Valero José	Madrid.—Puente Deume, 20	353
2.645	Idem	Idem	424
2.931	Jesús Potes Creijo	Ponferrada	5.938
2.932	Idem	Idem	7.126
3.066	Agustín Bartolomé Iglesias	León.—Padre Isla, 38	502
3.067	Idem	Idem	2.325
3.068	Idem	Idem	2.790
3.195	Eden Murias Fernández	Orense.—Carballeda	1.802
3.196	Idem	Idem	1.502
3.197	Idem	Idem	1.201
3.260	Cía. Minera Montañas del Sur, S. A.	Corullón	594
3.261	Idem	Idem	495
3.262	Idem	Idem	594
3.263	Idem	Idem	594
3.264	Idem	Idem	594
3.265	Idem	Idem	495
3.266	Idem	Idem	594
3.267	Idem	Idem	495
3.268	Idem	Idem	712
3.269	Idem	Idem	593

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuota a ingresar
3.270	Cía. Minera Montañas del Sur, S. A.	Corullón	712
3.271	Idem	Idem	593
3.272	Idem	Idem	594
3.273	Idem	Idem	495
3.274	Idem	Idem	594
3.275	Idem	Idem	495
3.276	Idem	Idem	594
3.277	Idem	Idem	495
3.278	Idem	Idem	594
3.279	Idem	Idem	495
3.485	Julián García Acebo	Ponferrada	1.490
3.486	Idem	Idem	1.788
502.705	Santiago Montesión Méndez	Idem	308
502.706	Luis Martínez García	Idem	371
502.712	Carlos García Riesco	Idem	433
502.713	Orlando Rodríguez Mallo	Idem	331
502.714	José García Riesco	Idem	433
502.716	Alipio Álvarez Gago	Idem	433
502.824	Idem	Idem	331
502.825	Benicio Martínez Arias	Idem	359
502.830	José Martínez Arias	Idem	308
502.836	Teresa Cantón Huerga	Palencia.—Baltanas	1.140
502.884	Manuel Corredera García	Ponferrada	1.929
502.895	Ramón González González	Idem	3.843
502.915	Ramón Cancelo Parra	Idem	215
502.922	Paz Fariñas Escudero	Orense.—Villamartín	370
502.945	José Martínez Parra	Ponferrada	743
502.948	Antonio Cenizo Zamarreño	Idem	743
502.950	Segundo Martínez Fernández	Idem	738
502.998	Ana Fuente García	León.—Padre Isla, 48	2.266
503.067	Angela Constanzo Mielgo	Gijón.—Castro Romano	159
503.077	Luis Valero	Madrid.—Puente Deume, 20	141
503.097	Albina García Rodríguez	Oviedo.—Vázquez Mella, 30	144
503.098	Idem	Idem	270
503.170	Manuela Blanco Ugidos	León.—Maestro Nicolás, 9	1.303
503.257	Isabel Campo Fernández	Villabispo Otero	65
503.292	Eliseo Blanco Fernández	León.—Lancia, 5	252
503.299	Angel González Velasco	León.—Reino de León, 8	10
503.300	Idem	Idem	10
503.393	Jesús Potes Cereijo	Ponferrada	2.564
503.536	Evelina Rubio Rubio	León.—Av. Facultad, 59	303
503.565	Agustín Bartolomé Iglesias	León.—Padre Isla, 38	930
503.675	Dionisio García Martínez	Madrid.—Av. Barcelona, 136	1.410
503.686	Eden Murias Fernández	Orense.—Carballeda	600
503.717	Cía. Minera Montañas del Sur	Corullón	107
503.718	Idem	Idem	99
503.719	Idem	Idem	107
503.720	Idem	Idem	99
503.721	Idem	Idem	107
503.722	Idem	Idem	99
503.723	Idem	Idem	107
503.724	Idem	Idem	99
503.725	Idem	Idem	128
503.726	Idem	Idem	120
503.727	Idem	Idem	107
503.728	Idem	Idem	99
503.729	Idem	Idem	107
503.730	Idem	Idem	99
503.731	Idem	Idem	107
503.732	Idem	Idem	99
503.739	Idem	Idem	128
503.740	Idem	Idem	119
503.741	Idem	Idem	107
503.742	Idem	Idem	99
503.773	Idem	Idem	759
503.854	Julián García Acebo	Ponferrada	795

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo hasta el día 25-4-1980 en cualquiera de las siguientes formas:

- 1.ª Desde el lugar de su residencia, a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.
- 2.ª También desde su residencia: por giro postal tributario; o enviando cheque a favor del Tesoro Pú-

blico, librado contra un Banco o Caja de Ahorros de León y cruzado al Banco de España; indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

3.ª En la Caja de esta Delegación de Hacienda, en metálico, o por cheque con las características antes citadas, en horas de nueve treinta a doce de la mañana.

También podrá realizarse el ingreso, en el período de prórroga, hasta el día 10-5-1980 con recargo del 5 por 100. Transcurrida dicha fecha sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

Contra estas liquidaciones de deudas tributarias podrán interponerse recursos de reposición ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes en el plazo de quince días hábiles, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo.

El hecho de interponer un recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 18 de marzo de 1980.—El Jefe de Servicios Generales, Ignacio Blanco Ramos.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 1557

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 700/79, incoado contra D. Clemente de la Torre Juan, domiciliado en San Cristóbal de la Polantera, por infracción arts. 64, 68 y 70 D. 2065/74, se ha dictado una resolución de fecha 4-2-80, por la que se le impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de marzo de 1980. Gonzalo Mateos del Moral. 1555

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 708/79, incoado contra D. Pablo Mateo Dobao, domiciliado en Bembibre, Lope de Vega, 22, 5.º B, por infracción arts. 2 y 3 del Decreto 2530/70, se ha dictado una resolución de fecha 1-3-80 por la que se le impone una sanción de cinco mil cien pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de marzo de 1980. Gonzalo Mateos del Moral. 1555

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 710/79, incoado contra Prefabricados Leone-ses S.A., domiciliado en Valdelafuente, por infracción arts. 64, 68 y 70 Decreto de 30 mayo 1974, se ha dictado una resolución de fecha 11-3-80, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de marzo de 1980. Gonzalo Mateos del Moral. 1555

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta obstruc. número 713/79, incoado contra Comercio Interior Alimentación, domiciliado en Valladolid, López Gómez, 18, por infracción artículo 14 c) Decreto 23 julio 1971, se ha dictado una resolución de fecha 2-3-80, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de marzo de 1980. Gonzalo Mateos del Moral. 1555

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 714/79, incoado contra Comercio Int. Alimentación S.A., domiciliado en Valladolid, López Gómez, 18, por infracción artículo 4.1.2. Decreto 12 septiembre 1970, se ha dictado una resolución de fecha 2-3-80, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de marzo de 1980. Gonzalo Mateos del Moral. 1555

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-19.543.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delega-

ción Provincial del Ministerio de Industria, a petición del Grupo Sindical de Colonización de Almanza, con domicilio en Almanza (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de un transformador de 7,5 kV. y línea aérea a 6 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar al Grupo Sindical de Colonización de Almanza, la inslalación de un transformador de 7,5 kVA. y línea aérea a 6 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador trifásico de 7,5 kVA., tensiones 6 kV./230-133 V., que se instalará en sustitución del anteriormente autorizado de 2 kVA., sito en el Caserío «El Picón del Espinadal» ubicado en término de Canalejas (León), y una línea aérea, trifásica a 6 kV., de 2.000 metros de longitud, con entronque en la de Hidroeléctrica San Antonio y con término en el centro de transformación del Caserío antes citado, cruzándose con la línea la carretera 231 de Sahechores a Almanza.

Valor: 177.913 pesetas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 10 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1591

Núm. 634.—1.160 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LEON

Necesidad de ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

Expte. 22.970 — R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Unión Eléctrica, S.A., para la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. cuya declaración en concreto de la Utilidad Pública, fue otorgada por esta Delegación Provincial con fecha 8 de enero de 1979, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14 párrafo 1.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Unión Eléctrica, S. A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente con el proyecto de instalación en esta Dependencia, sita en León, calle de Santa Ana, núm. 37, durante las horas de oficina.

Relación de propietarios de fincas afectadas por donde ha de pasar la línea eléctrica a 15 kV. denominada «Escuelas de Jiménez de Jamuz»

Finca núm.	PROPIETARIO	Apoyo número	Ocupación postes m. ²	Longitud vuelo	Paraje Denomin	Cultivo
1	María Alonso, de Jiménez de Jamuz (León)	1/2 del 1	0,50	2 m.	Valdefuente	Viñedo
2	Esteban García San Juan, de Jiménez de Jamuz (León)	1/2 del 1	0,50	52 m.	Idem	Viñedo
5	Antonio Vidal González, de Jiménez de Jamuz (León)	3	1,00	110 m.	Valdelafuente	Viñedo-labor
8	Francisco González Cabello o su esposa Rosalina, de Jiménez de Jamuz (León)	1/2 del 4	0,50	110 m.	Idem	Labor
18	María San Juan, Vda. de Demetrio García, de Jiménez de Jamuz y La Bañeza	—	—	20 m.	El Valle	Labor

León, 14 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1588

Núm. 637.—2.700 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de febrero, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto del contrato.—Adquisición de contadores de agua de 13, 15, 20, 25, 30 y 40 mm. con destino al Servicio Municipalizado de Aguas de este Ayuntamiento.

2.º—Tipo de licitación.—4.000.000 de pesetas.

3.º—Plazo.—El suministro se efectuará ajustándose a lo determinado en el artículo 3.º del pliego de condiciones que rige este concurso.

4.º—Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General,

de 10 a 12 horas, todos los días hábiles.

5.º—Garantía provisional.—74.000 pesetas.

6.º—Garantía definitiva.—La constituirá el adjudicatario por el importe del porcentaje máximo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.º—Proposiciones.—Los licitadores presentarán sus proposiciones en el citado Negociado Central, de 10 a 12 horas de los días laborables, en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de publicación de la convocatoria de este concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con el siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente D. N. I. núm., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas del concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de León, para

la contratación del suministro de contadores de agua, se compromete a efectuar tal suministro con sujeción a los pliegos de condiciones señalados los cuales se acepta íntegramente, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León 18 de marzo de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1622

Núm. 647.—1.380 ptas.

**

En reunión celebrada en el día de la fecha, se ha acordado señalar el día 21 de abril, a las 9.30 horas, para iniciar las pruebas selectivas en el concurso oposición restringido convocado para

la provisión de una vacante de CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL, de la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, para cuyo acto quedan citados la totalidad de los concursantes admitidos definitivamente, previniéndoles que el llamamiento se hace en única convocatoria y que los ejercicios correspondientes se desarrollarán en las dependencias de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 20 de marzo de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1621

Núm. 646.—420 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Resolución de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, del día diez de marzo del 1980, que aprobó lo siguiente:

BASES Y PROGRAMA MINIMO

(Resolución del 18 de agosto de 1975. *Boletín Oficial del Estado* del 28)

BASES (Anexo I)

PRIMERA.—Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General en la plantilla del Ayuntamiento de La Bañeza, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido

por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a la Constitución Española, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de doscientas pesetas que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del profesorado oficial.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos de los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no

sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario: Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

OCTAVA.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corpo-

ración, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin

causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA MINIMO (Anexo II)

I. Principios de Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4.—Las Leyes Fundamentales españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.

Tema 6.—La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo

Tema 7.—La administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

III. Administración Local

Tema 16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencias del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local".

La Bañeza, 10 de marzo de 1980.—El Alcalde (Ilegible).
1541 Núm. 628.—10.240 ptas.

Ayuntamiento de

Puente de Domingo Flórez

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Pedro García García, licencia municipal para la apertura de actividades de carnicería, a emplazar en Puente de Domingo Flórez (Plaza Generalísimo), cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 18 de marzo de 1980.—El Alcalde (ilegible).
1572 Núm. 641.—560 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de dieciséis del corriente mes, acordó aprobar el «Proyecto de urbanización del acceso a las Escuelas» en Villadangos del Páramo, redactado por el Sr. Ingeniero D. José Luis Sánchez Mayol, cuyo documento estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un período de treinta días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Lo hago público para general conocimiento.

Villadangos del Páramo, 18 de marzo de 1980.—El Alcalde, Miguel Fuentes González. 1576

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Desconociéndose el actual paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1980, D. Cándido Boado López, hijo de Cándido y de Esperanza, nacido en Vega de Valcarce, alistado por este Ayuntamiento, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 25 de abril próximo a las once horas, con la advertencia que de no comparecer por sí o persona que legalmente lo represente será declarado prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vega de Valcarce, 18 de marzo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 1578

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 297/78, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su Partido, los autos precedentes número 297/78, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María Blanca González Ibán, mayor de

edad, soltera, panadera y vecina de Villabalter, a quien representa el Procurador Sr. Tejerina y defiende el Letrado D. Emeterio Morán Alvarez, contra D. Severino Alvarez Pariente, mayor de edad, soltero y vecino de Santibáñez del Bernesga; contra Unión Española de Seguros, S.A., domicilio social en Madrid, representados ambos por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, y defendidos por el Letrado Sr. López Arenas, contra D. Fernando Martínez Fernández, mayor de edad, casado y de este domicilio; contra D. Jesús Martínez Fernández, mayor de edad, soltero y vecino de León, estos dos últimos declarados en situación de rebeldía procesal y contra la entidad Mutua Nacional de Transportes "Munat" a quien representa el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defiende el Letrado D. Carlos Callejo de la Puente, sobre reclamación de 1.328.459 pesetas, y a los que han sido acumulados los autos número 279/78, declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Severino Alvarez Pariente contra D. Fernando Martínez Fernández y D. Jesús Martínez Fernández, sobre reclamación de 54.761 pesetas; así como los autos número 76/78, de juicio de cognición, promovidos ante el Juzgado de Distrito número dos de esta capital, por don Jesús Martínez Fernández, contra D. Severino Alvarez Pariente, sobre reclamación de 47.857 pesetas; y,

Fallo: Que estimando en parte la acción del mayor cuantía, desestimando la del menor cuantía e íntegramente estimando la del procedimiento de cognición, debo condenar y condeno solidariamente a D. Severino Alvarez Pariente y a "Unión Española de Seguros Generales, S.A.", al pago de un millón ciento veintiocho mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, a doña María Blanca González Ibán; y al citado Sr. Alvarez a que abone a D. Jesús Martínez Fernández, la suma de cuarenta y siete mil ochocientas cincuenta y siete pesetas; más los intereses legales, ambas, desde la interpelación judicial; absolviendo a los demás demandados de los pedimentos que se les hacía, todo ello, sin hacer expresa condena en costas, excepto las producidas en el juicio de cognición que las pagará D. Severino Alvarez Pariente. Por la rebeldía de los demandados cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de E. Civil. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricados. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en León, a trece de marzo de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández Agüera.

1582 Núm. 630.—1.900 ptas.

SUBINSPECCION DE LA LEGION

JUZGADO MILITAR

EDICTO

Don José Marqués Baroja, Teniente Caballero Legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión, en Leganés (Madrid), por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la Causa núm. 41/80, instruida al Caballero Legionario José López Jiménez, por el presunto delito de «Deserción», he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias de Barcelona y León, por haber sido detenido el encartado.

En Leganés, a diez de marzo de mil novecientos ochenta. — El Teniente Juez Instructor, José Marqués Baroja. 1636

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 149/80, seguidos a instancia de Victorino Quiroga Santín, contra Amador Castillo Lastre, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de abril próximo, a las diez quince horas de su mañana, en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Amador Castillo Lastre, de Ponferrada (León), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—G. F. Valladares 1648

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa, registrada en esta Magistratura de Trabajo, núm. 95/79, dimanante de los autos 1.047/79, seguidos a instancia de D. Marcial Aira López, contra la empresa José Enrique Alvarez Fra, en reclamación de la cantidad de cinco mil quinientas treinta y tres pesetas en concepto de principal, más la de mil pesetas, calculadas provisionalmente en concepto de costas y gastos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la demandada, y siendo la tasación la que se indica:

BIENES QUE SE SUBASTAN

600 Kgs. de alambre de 4,9 milímetros 30.000 pesetas.

Los presentes bienes se encuentran en poder de D. José Enrique Alvarez Fra, vecino de Flores del Sil, calle F. 5 (Ponferrada), pudiendo ser examinados en domicilio del mismo, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Arco de Animas, 2; en primera subasta el día quince de abril; en segunda subasta el día veintidós de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintinueve de abril; señalándose como hora para todas ellas la de las trece de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1604

Núm. 648.—1.620 ptas.

Anuncios particularesCAJA RURAL PROVINCIAL
LEON

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 95-412-254, 25-412-1562 y 67-412-148 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1596

Núm. 635.—240 ptas.

**Comunidad de Regantes
LAS NOGALINAS**

Matachana

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria para el día 13 de abril próximo en la Casa Escuela de las niñas a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda conforme al siguiente orden del día: 1.º Lectura del acta anterior y aprobación si procede. 2.º Aprobación de cuentas gastos e ingresos que presentará el Sindicato. 3.º Aprobación del presupuesto para el año 1980. 4.º Ruegos y preguntas.

Matachana, 20 de marzo de 1980.—El Presidente, José M. Gutiérrez.

1598

Núm. 640.—360 ptas.

Comunidad de Regantes*de la Presa de Villamondrín
de Rueda*

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de las vigentes Ordenanzas, se convoca a Junta General ordinaria que tendrá lugar en los locales de costumbre del pueblo de Villamondrín de Rueda, el próximo día seis de abril, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once de la mañana en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1979.

2.º—Deliberación y acuerdo, en su caso, sobre el mejor aprovechamiento de las aguas, en la próxima campaña de riego.

3.º—Ruegos y preguntas.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 45 de las vigentes Ordenanzas, se convoca Junta General extraordinaria a celebrar en los locales de costumbre del pueblo de Villamondrín, el domingo día seis de abril, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las trece horas en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

Realización de obras necesarias en El Puertico y propuesta de financiación de las mismas.

Villamondrín a 25 de marzo de 1980. 1650

Núm. 657.—760 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980